

Monorable Cancejo Deliberante Lobas

## -. ORDENANZA Nro 922.-

Artículo 1°.-Autorizase a los Señores Ernesto Ferandaz Mársico (DNI. Nro4923660) y Daniel Dominguez (DNI.10623838) para usar el espacio aéreo en el radio urbano de esta ciudad, instalando una antena comunitaria para la captación de señales de los canales de televisión existentes en la Capital Federal y ciudad de La Plata, y para el tendido de una red de cable coaxil destinada a la distribución de las señales mencionadas y transmisiones de frecuencia modulada estereofónica de las emisoras de radio de dichas ciudades, debiendo cumplimentalal efecto las austorizaciones, normas técnicas y legales existentes al efecto.

Artículo 2°.- El tendido de cables destinado al servicio autorizado, será según plano obrante a fojas 4 del expediente Nro 4067/31519/85, que se // considera parte integrante del presente, debiendo los autorizados cumplimentar el informe de la Secretaría de Obras Públicas obrantes a fojas 5,

Artículo 3°. - Se otorga un plazo de un año a partir del día 5 de Mayo de 1980, para la iniciación de los trabajos del tendido de cables indicados como primera etapa en plano de fojas 4, del expediente mencionado y para la colocación debidamente autorizada por entidad competente de la antena comunitaria, caso contrario caducará de pleno derecho las autorizaciones concedidas en los artículos primero y segundo de la presente.

Artículo 4°. - El uso concedido quedará sujeto al pago de tasas corres pondientes que fije la Ordenanza Impositiva y Fiscal, anual, sin cuyo cumplimiento caducará automáticamente.

Artículo 5°.) De ser necesaria para el tendido de cables, la instalación de postes en veredas, o ménsulas en edificios, y/o la utilización de postes existentes, deberán cumplimentarse lo preceptuado en el informe técn co mencionado en el artículotercero y requerirse con carácter formal la co mencionado en el artículotercero y requerirse con carácter formal la autorización correspondiente de la Municipalidad, bajo pena de caducar de pleno derecho la autorización concedida en los artículos primero y seguido.

Articulo 00 .- De forma .-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.FIRMADO HUMBERTO HUGO MAGLIONE-PRESIDENTE-JUAN JOSE SCASSO-

Necreto 170 12/1-86

> Juan José Foasso SEGRETARIO H. C. D.



Humberto H. Maglione PRESIDENTS H. C. D.